

## **CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TÉCNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR (ITAE) Y OCRUX ENTERTAINMENT**

Conste en el siguiente documento el convenio para el desarrollo de Prácticas Pre-Profesionales que se celebrará al tenor de las siguientes cláusulas.

### **PRIMERA: PARTES INTERVINIENTES**

Intervienen en la suscripción del presente convenio:

**1.1 El INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR** a quien en adelante se le denominará como **ITAE**, con domicilio en Guayaquil-Ecuador, debidamente representada por su Rector, el Señor **JORGE AYCART LARREA** con cedula de ciudadanía No. **0908922578**, y de la otra parte:

**1.2 OCRUX ENTERTAINMENT** con domicilio en Guayaquil-Ecuador, debidamente representada por su Director General, el Señor **RONNY HIDALGO BACULIMA** con cédula de ciudadanía No. **0930396841**.

### **SEGUNDA: ANTECEDENTES**

**2.1 El ITAE** es una institución de educación superior creada en el año 2003, que nació dentro del Proyecto Plaza de Artes y Oficios (PAO) desarrollado en el antiguo Centro Cívico del Sur de la ciudad y fue aprobado mediante resolución del Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP) el 19 de febrero del año 2004. Su fin prioritario es la preparación de profesionales con excelencia académica en base a la educación, promoción y difusión de las artes y las nuevas tecnologías en el Ecuador.

Desde el 6 de agosto del 2019 según el Acuerdo 2019-097 de la SENESCYT el ITAE se encuentra adscrito a la Universidad de las Artes.

**2.2 OCRUX ENTERTAINMENT** es una empresa dedicada a la Producción Musical y Audiovisual que a su vez ofrece los servicios de sala de ensayo y enseñanza musical en sus instalaciones y busca de esta manera capacitar y generar productos artísticos competitivos en la industria musical ecuatoriana.

### **TERCERA: OBJETO**

Las partes acuerdan desarrollar un convenio, para que estudiantes del ITAE realicen sus prácticas pre-profesionales en OCRUX ENTERTAINMENT, por el cual OCRUX

ENTERTAINMENT acepta recibir, en calidad de practicantes, a los/las estudiantes que cumplan con el proceso de inducción y selección de acuerdo al perfil requerido.

#### **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **4.1 ITAE:**

1. Receptar la solicitud de práctica pre profesional del o la estudiante, que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pasantías, Prácticas Pre-Profesionales y Vinculación con la Comunidad del ITAE.
2. Otorgar las debidas facilidades para divulgar y acompañar el presente convenio, a fin de que los/las estudiantes conozcan y se beneficien de las prácticas.
3. Que el/la practicante seleccionado/a antes de iniciar sus prácticas pre profesionales en la empresa, suscriba la respectiva solicitud de ingreso y acta de compromiso con la finalidad de acatar la normativa vigente del Reglamento de Pasantías, Prácticas Pre-Profesionales y Vinculación con la Comunidad del ITAE; elaborar el trabajo encomendado con eficiencia, responsabilidad, sujetando su conducta a la normativa mencionada y mantener estricta confidencialidad de la información recibida.
4. Contribuir con los equipos que cuente a su disposición para la realización de los eventos previamente programados y comunicados por OCRUX ENTERTAINMENT, siempre y cuando estos sean sin fines de lucro y tengan un objetivo de difusión artística para la comunidad.
5. Ejercer el mayor cuidado y las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o condición que pudieran dar como resultado un conflicto con los intereses OCRUX ENTERTAINMENT; y,
6. Entre otras que promuevan el normal desarrollo y cumplimiento de las prácticas pre profesionales del o la practicante.

##### **4.2 OCRUX ENTERTAINMENT:**

1. Determinar y regular las áreas para el desarrollo de las prácticas pre-profesionales por parte de los estudiantes.
2. Realizar el proceso de inducción y selección de los/las practicantes, para garantizar a la institución excelencia y probidad en sus prácticas.
3. Establecer el número de horas diarias del o la practicante de acuerdo a las horas de prácticas pre-profesionales que él/la estudiante deba realizar.
4. Disponer la inmediata incorporación del o la practicante a la respectiva dependencia, otorgando las debidas facilidades de espacio, información, orientación y directrices necesarias para que el/la practicante desempeñe eficientemente las tareas encomendadas.
5. Brindar las facilidades para que las prácticas pre profesionales del o la practicante no obstaculice sus obligaciones académicas en el ITAE.
6. Vigilar o supervisar las labores que realizan los/las practicantes a través del responsable designado por la empresa; y,

7. Dar constancia firmada y sellada de la participación y desempeño de los estudiantes practicantes bajo los formatos establecidos y aprobados por el ITAE.

#### **SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL Y FINANCIAMIENTO**

Este convenio no representa relación laboral alguna entre las personas naturales participantes del mismo, ni implica la creación de algún vínculo financiero entre las instituciones participantes.

#### **OCTAVA: NORMATIVA Y LEGISLACIÓN**

La legislación aplicable al presente convenio se regirá por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), el Reglamento de Régimen Académico y el Reglamento de los Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica del Consejo de Educación Superior (CES).

#### **NOVENA: VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año con posibilidad de renovación o extensión, pudiendo también quedar sin efecto ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo o por conveniencia de una de las partes, comunicando la decisión mediante carta con 30 días de anticipación.

#### **DÉCIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

Para los efectos pertinentes, las partes fijan sus domicilios en:

##### **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR (ITAE)**

- Dirección: Av. Quito S/N y Bolivia
- Teléfono: 04-2590660
- Web: [www.itae.edu.ec](http://www.itae.edu.ec)
- Email: [info@itae.edu.ec](mailto:info@itae.edu.ec)
- Guayaquil – Ecuador

##### **OCRUX ENTERTAINMENT**

- Dirección: Kennedy Vieja, Av. San Jorge y 8va, Edificio #121, Oficina #10
- Teléfono: 0984723440
- Email: [ocruxentertainment@gmail.com](mailto:ocruxentertainment@gmail.com)
- Guayaquil – Ecuador



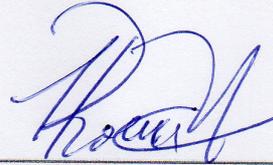
Para constancia del presente convenio se firma en Guayaquil-Ecuador a los 19 días del mes de febrero del 2020, 2 ejemplares de igual contenido y valor.



---

**Mgs. Jorge Aycart Larrea**

**Rector ITAE**



---

**Sr. Ronny Hidalgo Baculima**

**Gerente OCRUX ENTERTAINMENT**

